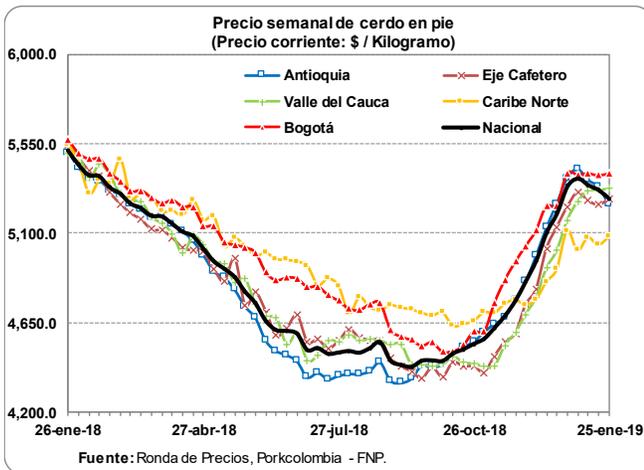


Enero 2019

Económico

empezó a registrar una tendencia a la baja y es así como termina el mes.

Gráfico 2



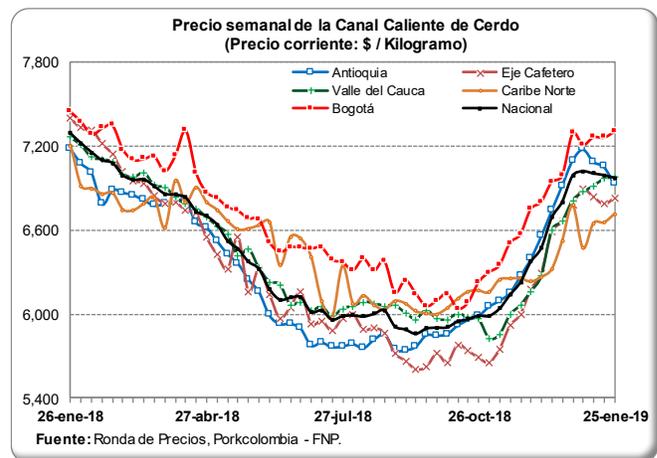
Precio en Canal

Asimismo, los precios promedios mensuales de la canal caliente y fría presentaron crecimientos en promedio del orden del 4%. El primer producto pasó de \$6.738 a \$6.998/Kg, mientras el segundo lo hizo de \$6.915 a \$7.202/Kg con respecto al mes anterior.

El precio promedio mensual de la canal presentó crecimientos significativos en todos los mercados, sobresalien-

do el mercado del Valle del Cauca que presentó un aumento del 5.3% respecto al mes anterior, pasando de \$6.585 a \$6.933 por Kilogramo. Asimismo, el mercado del Valle del Cauca presentó el mayor incremento en la canal fría, alcanzando una variación del 6.3% en comparación al mes inmediatamente anterior.

Gráfico 3



En conclusión, comenzamos el año con precios que experimentan una ligera tendencia a la baja, aunque todavía en niveles elevados con respecto al mes de diciembre del año anterior.

LAS FUNCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN COLOMBIA

Por
Laura Pérez Castaño.
Socia
PÉREZ CASTAÑO & ASOCIADOS
Asesora Jurídica - Porkcolombia.
lperez@pcabogados.com.co

En un artículo anterior, hablamos acerca de aquellos deberes jurídicos que surgen cuando se constituye una empresa y se mencionó, entre otras cosas, la inscripción del registro mercantil y su correspondiente renovación. Conviene entonces ahora referirnos de manera más específica a las Cámaras de Comercio y sus funciones, teniendo en cuenta que en el día a día de las empresas o de las personas naturales que se desempeñan como comerciantes, e incluso particulares, se hace mención a este tipo de entidades para diversos trámites. ¿A cuántos no nos han dicho “debe presentar un Certificado de Cámara de Comercio”?; se advierte desde ya que esta expresión es incorrecta, pues técnicamente a lo que se refiere es a un **certificado de existencia y representación legal**, siendo la entidad competente para expedir el mismo, la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

La importancia de este documento radica en que constituye una prueba documental importante acerca de la existencia y representación legal de una persona jurídica. Las cámaras de comercio certifican los actos y documentos que haya inscrito la sociedad, entre ellos: (i) Fecha de constitución de la sociedad, (ii) objeto social, (iii) número de identificación tributaria (NIT), (iv) monto del capital, **(v) funciones y facultades del representante legal**.

Vale la pena mencionar, que muchas veces al momento de celebrar un contrato, no se observan con detenimiento cuales son las facultades del representante legal, y en especial, si existe un límite para contratación. Por ejemplo, Juan como representante legal de la empresa “El me-

jer cerdo del país” tiene autorización para celebrar contratos hasta por cincuenta millones de pesos \$50.000.000 y celebra un contrato para la compra de insumos con la empresa “los mejores insumos del país” por valor de cien millones de pesos \$100.000.000. En este evento el representante legal no tenía capacidad jurídica para celebrar este contrato, y requería autorización de la Junta Directiva o la Asamblea de accionistas (dependiendo de lo que digan los estatutos de la sociedad), para la celebración del mismo. **Lo delicado del tema es que dicho contrato estaría viciado de nulidad con las consecuencias legales que ello conllevaría.**

Pero además de estas actividades de certificación, el Código de Comercio señala en su Artículo 86 las funciones de las cámaras de comercio, entre ellas:

- 1) Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el Gobierno y ante los comerciantes mismos.
- 2) Adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos.
- 3) Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este Código.
- 4) Dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el registro mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones.
- 5) Recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas.
- 6) Designar el árbitro o los árbitros o los amigables compondores cuando los particulares se lo soliciten.
- 7) Servir de tribunales de arbitramento para resolver las diferencias que les defieran los contratantes, en cuyo caso

